


2077

#637

25-5-77

Res. que aprueba el contrato de  SENADO
entre Estado Libre. y los Pres. Irene Hernández
de Badui, nimir Lusino Badui must
de Quezada. -
REPUBLICA DOMINICANA

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

00510

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de noviembre de 1976.-

Al : Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.

Del : Presidente del Senado.

Vía : Consultoría Jurídica de la Presidencia,
de la República.

Asunto : Solicitud de anexos.

Ref. : Su Mensaje No.32848, de fecha 2 de noviembre
del año 1976 del año 1976.

1.- Muy respetuosamente tenemos a bien solicitarle el envío de los anexos correspondientes a las letras n y ñ) de su mensaje de referencia correspondientes a los contratos intervenidos entre las señoras Irene Hernández de Baduí, y Nimia Lucina Baduí Mussa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana y el contrato intervenido entre el señor Remigio Resumil Aragunde, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, los cuales no llegaron anexos al expediente.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe* Silva,
Presidente del Senado.-





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

32848 !

2 - NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitutión de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el señor Belisario Alonzo Taveras traspasa a título de -
venta en favor del Estado Dominicano y éste a su -
vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.1486 del Distrito -
Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, Provincia
de María Trinidad Sánchez, y las mejoras que corresponden al primero dentro de la Parcela No.790, del
Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera,
por la suma total de RD\$25,000.00, pagada en su totalidad;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

b) Contrato mediante el cual el señor Belisario Alonzo traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 116.50 tareas, dentro de la Parcela No.796 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$26,649.50, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el señor Belisario Alonzo Taveras, a nombre y en representación de los señores Ernesto Alonzo Taveras y compartes, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, todos los derechos que les corresponden dentro de la Parcela No.790 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$236,111.20, pagada en su totalidad;

d) Contrato por medio del cual el señor Leandro José Alvarado Adames traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, las Parcelas Nos.1230, 1232, 1250, 1251, 1475 y parte -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

de la Parcela No.1484, todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$264,982.15, pagada en su totalidad;

e) Contrato mediante el cual el señor Angel Alonzo traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, las Parcelas Nos.1228 y 1245, y una porción dentro de la Parcela No.1243, todas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$- -220,000.00, pagada en su totalidad;

f) Contrato en virtud del cual el señor Ramón Alonzo traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No. 1225, del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$110,000.00, pagada en su totalidad;

g) Contrato por medio del cual la señora Paulina Alonzo de José traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

Parcela No.1227 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, - por la suma de RD\$32,000.00, pagada en su totalidad;

h) Contrato mediante el cual el señor - Juan Bautista Adames Balbuena traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, - la Parcela No.1480 y parte de la Parcela No.1485, ambas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, - Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$-86,823.86, pagada en su totalidad;

i) Contrato en virtud del cual la señora Ana Delia Alonso de Mora traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, las Parcelas Nos.44 y 104, del Distrito Catastral No.3 del - Municipio de Cabrera, Sección Abreu, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$233,956.84, pagada en su totalidad;

j) Contrato por medio del cual el señor - Sixto Méndez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del - Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-5-

49 del Distrito Catastral No.3 de la Provincia de María Trinidad Sánchez, Municipio de Cabrera, por la suma de RD\$21,860.84, pagada en su totalidad;

k) Contrato por medio del cual la señora María Paulino de González y el señor José Sánchez Núñez traspasan en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.50 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$33,635.91, pagada en su totalidad.

l) Contrato mediante el cual el señor Angel Antonio Guzmán Carretero traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.791 del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, Provincia de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$600,000.00, pagada en su totalidad;

m) Contrato en virtud del cual los señores Ramón Fernández, José Gil y Cristino Pérez Mayí, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, las Parcelas Nos.108 y 217, ambas del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cabrera, Provincia

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

de María Trinidad Sánchez, por la suma de RD\$39,335.64, pagada en su totalidad;

n) Contrato mediante el cual las señoras Irene Hernández de Baduf y Nimia Lucina Baduf Mussa de Quezada traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la Parcela No.25-A, del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, por la suma de RD\$157,212.50, pagada en su totalidad; y

ñ) Contrato por medio del cual el señor Remigio Resumil Aragunde traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 720.00 metros cuadrados, y sus mejoras, dentro de la Parcela No.28-A, del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, por la suma de RD\$27,880.00, pagada en su totalidad;

Los inmuebles objeto de los anexos contratos serán utilizados por el Banco Central de la República Dominicana en los proyectos de infraestructura turística

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

tica que está llevando a cabo el Gobierno Nacional, en la Zona Norte del país.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

*Aprobado en única sesión
sesión día 25-5-77*



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de Mayo de 1977.

00130

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí, Nimia Lusina Baduí Musa de Quezada, traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.25-A del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$157,212.50.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de Mayo de 1977.

00190

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí, Nimia Lusina Baduí Musa de Quezada traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.25-A del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$157,212.50.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.--



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Balui y Ninia Lucina Balui Musa de Quesada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 26 de Abril de 1976;

RESUMEN:

UNICO: APROBAR el Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Balui y Ninia Lucina Balui Musa de Quesada, el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrda. Rafael H. Rivas, y el Banco Central de la República Dominicana, por su Gobernador, Dr. Edgardo H. Fernández, por medio del cual la primera parte transpone a título de venta a la segunda parte y ésta a su vez transpone a título de venta a la tercera parte, todos los derechos que le restan dentro de la Parcela No.25-A, del Distrito Catastral No.9, del Municipio de Puerto Plata y sus mejoras, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, veintiocho (28) áreas y ochocientos (85) centímetros, por un valor de RD\$157,212.50., que copiado a la letra dice así:

PRESENTE

Las señoras doña **IRENE HERNANDEZ DE BALUI**, Dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, Cédula de Identificación Personal, No.1512, Serie No.37, Registro Electoral No.13311656, domiciliada y residente en la ciudad de Puerto Plata, casada con el señor Antonio Balui Hijo, Dominicano, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identificación Personal No. 12941, Serie No.37, Registro Electoral No.542338, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, quien concurre en este acto en señal de aprobación; y doña **NINIA LUCINA BALUI MUSA DE QUESADA**, Dominicana, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identificación Personal No.14465, Serie No.37, Registro Electoral No. , domiciliada y residente en esta ciudad, casada con el señor Hernán Quesada, Dominicano, mayor de edad, funcionario público, Cédula de Identificación Personal No.25572, Serie No.26, Registro Electoral No.615361, domiciliado y residente en esta ciudad, quien concurre en este acto en señal de aprobación, quienes en lo adelante y para todos los fines y efectos del presente Contrato se denominarán la **NINIA BALUI**.



La LEGISLATURA DEL 28 19 77
REGISTRADA con el Número 2054
en el folio 12 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán de 19 77

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Badui y Nimia Luisina Badui Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dom. por un valor de RD\$157,212.50. PAG.2

TE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo y en virtud además, de las disposiciones contenidas en la Ley No.1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por parte, además, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, - domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.35843, Serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No.376646, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se denominará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder Especial, así como del Decreto No.2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos.2125 y 2126, dictados por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972. Entre dichas partes se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NIMIA LUISINA BADUI MUSA DE QUEZADA, por medio del presente Contrato, VENDEN, CEDEN y TRANSPIEREN, libre y voluntariamente y libre de cargas y gravámenes con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

La totalidad de la Parcela No.25-A, del Distrito Catastral No.9 del Municipio de Puerto Plata y sus mejoras, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, veintiocho (28) áreas y ochenticinco (85) centiáreas, de acuerdo con las colindancias y especificaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No.125, Duplicado del Dueño, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 14 de mayo de 1964, y en virtud del cual la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NIMIA LUISINA BADUI MUSA DE QUEZADA, justifica su derecho de propiedad respecto de la Parcela vendida conforme el presente acto,

SEGUNDO: Por este mismo Acto, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la

19

19



12a LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2084 de

en el folio 12 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales, Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato Compra-Venta suscrito en-^{PAG. 3}
tre las señoras Irene Hernández de Badui y Ninia
Lusina Badui Musa de Quesada, el Estado Dominicano y
el Banco Central de la Rep. Dom., por un valor de RD\$157.212.50.

TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 PESOS ORO (RD\$157,212.50), la cual suma ha sido pagada íntegramente en favor de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, mediante el cheque No. 57799 de fecha 26 de Abril de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria. Que como consecuencia de este pago, la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, otorgan formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en formal legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 PESOS ORO (RD\$157,212.50), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula Primera del presente Contrato, ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.



LM LEGISLATIVA DEL 20 de Julio 1977

REGISTRADA con el Número 2082
en el folio 12 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

1977

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO **Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Badui y Nímia Lusina Baduí Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dom., por un valor de RD\$157,212.50** PAG 4

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No.2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remite al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL CON 00/100 PESOS ORO (RD\$20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo No.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno (1) para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Abril del año mil novecientos Setenta y Seis (1976).

POR LA PRIMERA PARTE:

IRENE HERNANDEZ DE BADUI

NIMIA LUSINA MADUI MUSA DE QUEZADA

ANTONIO BADUI, HIJO
(ESPOSO)

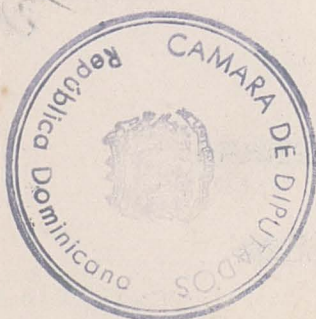
HERMES HERMINIO QUEZADA
(ESPOSO)

POR LA SEGUNDA PARTE: ESTADO DOMINICANO

AGRON. RAFAEL H. RIVAS, ADMINISTRADOR
GENERAL DE BIENES NACIONALES.

POR LA TERCERA PARTE: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DR. DIOGENES H. FERNANDEZ,
GOBERNADOR



122
LEGISLATURA DEL 2017

REGISTRADA con el Número 2054

en el folio 12 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 14
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

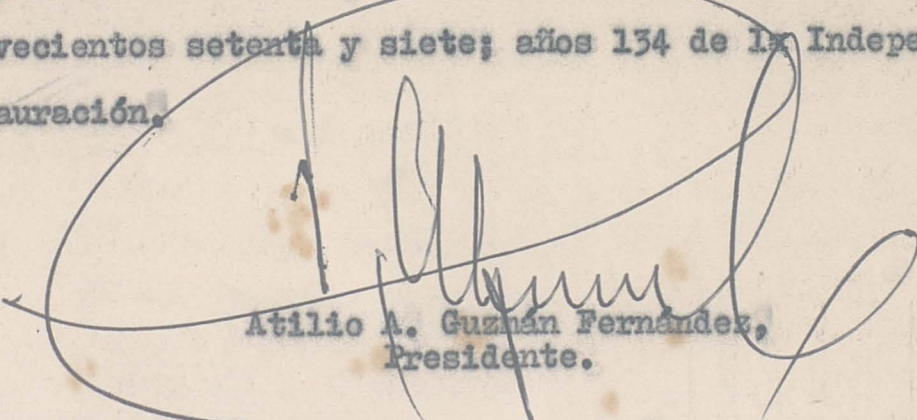
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí y Nímia Lusina Baduí Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dom., por un valor de RD\$157,212.50. PAG. 5

YO, DR. MOISES MERILIO DE HERRERA BAEZ, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por las señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NIMIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA; señores ANTONIO BADUI HIJO, HERMES HERMINIO QUEZADA, AGRON, RAFAEL H. RIVAS y DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbraban a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.

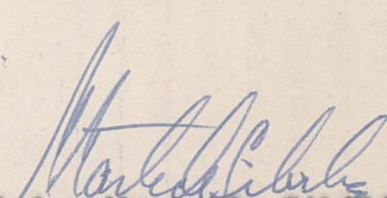
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Abril, del año Mil Novecientos Setenta y Seis (1976).

Dr. Moisés Merilio de Herrera Báez,
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bartista Ramos,
Secretario.


Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.



REGISTRADA con el Número 12 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

00885

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00190 de fecha 19 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrita entre las señoras Irene Hernández de Baduí, Nimia Lusina Baduí Musa de Quezada, quienes traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 25-A, del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$ 157,212.50.-

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1977.-

00884

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Compre-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí, Nimia Lucina Baduí Musa de Quezada, las cuales traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 25-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$ 157,212.50.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí y Nidia Lusina Baduí Musa de Quesada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 26 de Abril de 1976;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduí y Nidia Lusina Baduí Musa de Quesada, el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el Banco Central de la República Dominicana, por su Gobernador, Dr. Biógenes H. Fernández, por medio del cual la primera parte traspasa a título de venta a la segunda parte y ésta a su vez traspasa a título de venta a la tercera parte, todos los derechos que le restan dentro de la Parcela No. 25-A, del Distrito Catastral No. 9, del Municipio de Puerto Plata y sus mojeras, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, veintiocho (28) áreas y ochenticinco (85) centiáreas, por un valor de RD\$ 157,212.50, que copiado a la letra dice así:

"ENBRE"

Las señoras doña IRENE HERNANDEZ DE BADUI, dominicana, mayor de edad, de quehaceres domésticos, Cédula de Identificación Personal No. 1518, Serie No. 37, Registro Electoral No. 13311656, domiciliada y residente en la ciudad de Puerto Plata, casada con el señor Antonio Baduí Hijo, dominicano, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identificación Personal No. 12941, Serie No. 37, Registro Electoral No. 542328, domiciliado y residente en la ciudad de Puerto Plata, quien concurre en este acto en señal de aprobación; y doña NIDIA LUSINA BADUI MUSA DE QUESADA, dominicana, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identificación Personal No. 14465, Serie No. 37, Registro Electoral No. [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad, casada con el señor Horacio Herminio Quesada, dominicano, mayor de edad, funcionario público, Cédula de Identificación Personal No. 25572, Serie 26, Registro Electoral No. 615561, domiciliado y residente en esta ciudad, quien concurre en este acto en señal de aprobación, quienes en lo adelante y para todos los fines y efectos del presente Contrato se denominarán la PRIMERA PARTE; de la otra parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamen

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA REPÚBLICA

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 664
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos notados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 25 de Septiembre 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Badui y Nimia Lusina Badui Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco ^{PAG.} 2 Central de la República Dominicana, por un valor de RD\$ 157,212.50.-

te representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, - domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con - sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones generales contenidas en el Poder de fecha 12 de marzo de - 1973, expedido por el Poder Ejecutivo y en virtud además, de las disposi- ciones contenidas en la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre de 1948, - quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE; por otra parte, además, - el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado por el DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funciona- rio bancario, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Dis- trito Nacional, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 35543, Serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No. 376646, en su calidad de Gobernador de dicha Institución Bancaria, quien en lo adelante se deno- minará la TERCERA PARTE, interviniendo dicho BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, a los fines de este Contrato, en virtud del ya citado Poder - Especial, así como del Decreto No. 2901, de fecha 8 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo y de los Decretos Nos. 2125 y 2126, dicta- dos por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de abril de 1972, Entre dichas par- tes se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI, y NIMIA - LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, por medio del presente Contrato, VENDEN, CE - DEN y TRANSPIEREN, libre y voluntariamente y libre de cargas y gravámenes con todas las garantías de derecho, en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTA - DO DOMINICANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

La totalidad de la Parcela No. 25-A, del Distrito Catastral No. 9 del - Municipio de Puerto Plata y sus mejoras, con una extensión superficial de seis (6) hectáreas, veintiocho (28) áreas y ochenticinco (85) centiáreas, de acuerdo con las colindancias y especificaciones técnicas señaladas en el Certificado de Título No. 125, Duplicado del Dueño, expedido por el - Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 14 de mayo de 1964, y en virtud del cual la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ - DE BADUI y NIMIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, justifica su derecho de - propiedad respecto de la Parcela vendida conforme el presente acto.

CONGRESO NACIONAL

1^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 *77*

REGISTRADA AL No. *664*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo *25 de Mayo 1977*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Compra VENTA suscrito entre
ellas señoras Irene Hernández de Baduí y Ninia
Lusina Baduí Musa de Quezada, el Estado Domini- PAG. 3
cano y el Banco Central de la Rep. Dom. por un valor
de RD\$ 157,212.50.-

SEGUNDO: por este mismo Acto, la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, bajo la misma representación y poder, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho señaladas precedentemente en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, bajo la misma representación ya citada, el inmueble objeto del presente Contrato, que la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, a su vez adquirió de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, por los mismos valores que serán señalados a continuación.

TERCERO: El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 PESOS ORO (RD\$ 157,212.50), la cual suma ha sido pagada íntegramente en favor de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, mediante el cheque No. 57799 de fecha 26 de abril de 1976, expedido por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, contra la misma Entidad Bancaria. Que como consecuencia de este pago, la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI y NINIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, otorgan formal recibo de descargo, finiquito y carta de pago en forma legal por la totalidad de la suma antes indicada, esto es, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 PESOS ORO (RD\$ 157,212.50), en favor de la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, y la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, respectivamente, y asimismo, la SEGUNDA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO, le otorga el mismo descargo y finiquito en favor de la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

CUARTO: Dicho inmueble descrito en la cláusula Primera del presente Contrato, ha sido pagado íntegramente por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

QUINTO: Se hace constar de manera expresa que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, está exonerado del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas y contribuciones, nacionales o municipales, y en general de toda carga contributiva, que incida en sus bienes u operaciones, de conformidad con las disposiciones del Art. 79 de la Ley Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA No. 6142, de fecha 29 de diciembre de -

10
LEGISLATURA 1997 DE 19 97

REGISTRADA AL No 664

en el folio del libro letra

No. de astentos de Leyes, Resoluciones

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo

25 de mayo 1997

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Badui y Nimia Lusina Badui Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dom. por un valor de RD\$ 157,212.50.-

PAG.

4

1962.

SEXTO: El inmueble descrito precedentemente ha sido adquirido tanto por la SEGUNDA PARTE, el ESTADO DOMINICANO, como por la TERCERA PARTE, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de la PRIMERA PARTE, señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUI Y NIMIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA, para ser destinado al proceso de desarrollo del Polo Turístico de Puerto Plata.

SEPTIMO: Dicho inmueble fué declarado de utilidad pública e interés social mediante el Decreto No. 2126 de fecha 3 de abril de 1972, por el Poder Ejecutivo.

OCTAVO: Las partes aceptan de buena fé todas las disposiciones del presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remite al derecho común.

NOVENO: Queda expresamente convenido entre las partes contratantes que el presente Contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de VEINTE MIL CON 00/100 PESOS ORO (RD\$20,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo No. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno (1) para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR LA PRIMERA PARTE:

IRENE HERNANDEZ DE BADUI

NIMIA LUSINA BADUI MUSA DE QUEZADA

ANTONIO BADUI HIJO
(ESPOSO)HERNANDEZ HERNANDEZ QUEZADA
(ESPOSO)

POR LA SEGUNDA PARTE: ESTADO DOMINICANO

AGRON. RAFAEL H. RIVAS, ADMINISTRADOR
GENERAL DE BIENES NACIONALES.-

POR LA TERCERA PARTE: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DR. DIOGENES H. FERNANDEZ,
GOBERNADOR.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... el Senado de la República Dominicana ...

LEGISLATURA Ord. DE 19 77
 REGISTRADA AL No. 864
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos Apilados por el Senado
 y consta de dos
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo 25 de Mayo 1977
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduf y Nidia Inés Baduf Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, por un valor de RD\$ 157,212.50.-

YO, DR. MOISES BERILIO DE HERRERA BAZZ, Abogado-Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por las señoras IRENE HERNANDEZ DE BADUF y NIDIA INES BADUF MUSA DE QUEZADA; señores ANTONIO BADUF HIJO, HERIBES HERMINIO QUEZADA, AGRON. RAPANI H. RIVAS Y DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, de calidades y generales que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus Actos, tanto públicos como privados.-

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Abril, del año mil novecientos setenta y seis (1976).

DR. Moisés Berilio de Herrera Bazz,
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Korte de Sibilla,
Secretaria.-

El presente proyecto de Ley, que tiene por objeto...
de las 17.212.1...

Yo, el Senador...
de las 17.212.1...

Yo, el Senador...
de las 17.212.1...



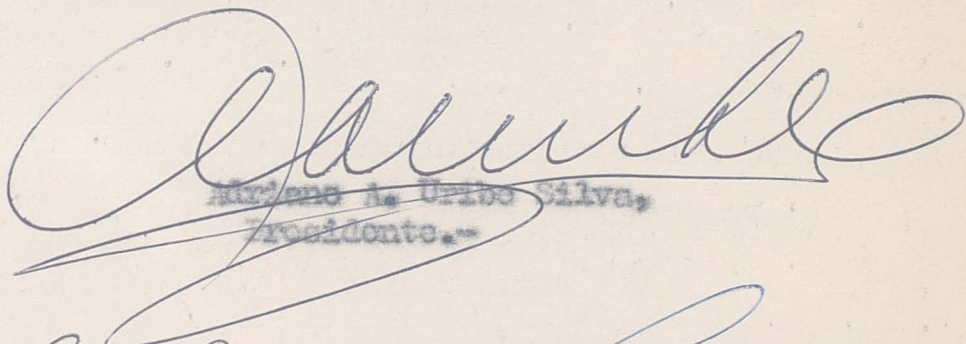
1a LEGISLATURA ord- DE 1977
REGISTRADA AL No. 684
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos rotados por el Senado
Y consta de 11
hojas escritas en máquinas, a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 25 de mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

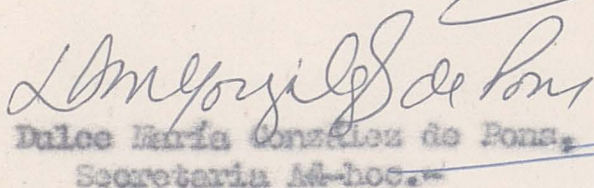
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato Compra-Venta suscrito entre las señoras Irene Hernández de Baduf y Nisia Jusfiac 6 Baduf Musa de Quezada, el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana, por valor de RD\$157,212.50.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.-



Ramón Emilio Pérez y Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signatures and text]

1^a LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 664 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

y consta de seis hojas escritas en márgenes a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 25 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17663

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 884, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrito entre el las señoras - Irene Hernández de Baduí, Nimia Lusina Baduí Musa de Quezada, las cuales traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 25-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$157,212.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 637. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 17663

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 884, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrito entre el las señoras - Irene Hernández de Baduí, Nimia Lusina Baduí Musa de Quezada, las cuales traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 25-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$157,212.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 637. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 17663

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 884, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmplase comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de Compra-Venta suscrito entre el las señoras - Irene Hernández de Badúf, Nimia Lusina Badúf Musa de Quezada, las cuales traspasan a título de venta en favor del Estado Dominicano y éste a su vez traspasa en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No. 25-A del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$157,212.50, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 637. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.